

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000055/2021 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 1/2021 relativa al “MANTENIMIENTO ASCENSOR CALLAO 32”.

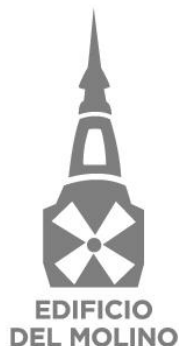
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición N° 131 de fecha 15 de julio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 65/66; con encuadre legal en artículo 9° inciso 5, apartado a) -1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 68 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 69/71 se invitaron a participar a TRES (3) firmas del rubro.

Que a fojas 73 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 29 de julio de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a la firma CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. obrante a fojas 74/119.

Que a fojas 122 luce informe técnico elaborado por el Área Técnica en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.



Que a fojas 126/128 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2021, se expidió aconsejando pre adjudicar a la firma CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

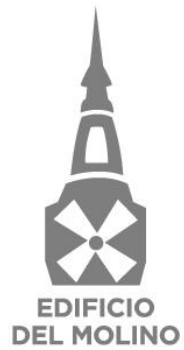
ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N.º 1/2021 relativa a la "Mantenimiento Ascensor Callao 32".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma CASA IMAZ ASCENSORES S.R.L. 30-70854907-6 el Renglón N° 1, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$468.000,00.-) precio final, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º. - Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo



establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.